

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 26 DE MAYO
DE 2009**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 13:00 horas, del día 26 de mayo de 2009, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D^a. M^a Jesús Arana Aicua, D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones D^a. M^a José Manzanares Igal y D. Jesús M^a Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 13:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA C/GUINDUL 1^a FASE” DE CAPARROSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5-1-b-2 y 6 de la Ley Foral 2/1995, de 20 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, las contribuciones especiales constituyen un recurso de la hacienda municipal.

Este Ayuntamiento va a proceder a la pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la C/ Guindul (1^a Fase) de Caparroso, cuya inclusión en el Plan de Infraestructuras Locales 2009-2012” ha solicitado.

Visto que por Resolución 395/2009, de 22 de abril de 2009, del Director General de Administración Local, se autoriza al Ayuntamiento de Caparroso el inicio de las obras de “Renovación de redes y pavimentación en Calle Guindul (1^a Fase).

Corresponde al Ayuntamiento decidir sobre la imposición de contribuciones especiales a fin de sufragar en la proporción que luego se determinará el coste de las indicadas obras, calculado en un principio en la cantidad de 176.551,60 euros, IVA incluido, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento, una vez excluido el IVA de redes, de 168.803,22 euros. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece que la base imponible de las contribuciones especiales estará constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

Se halla vigente Ordenanza para la exacción de contribuciones especiales publicada en el Boletín Oficial de Navarra 132, del 31 de octubre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la señalada Ley Foral de Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o implantación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades locales respectivas.

*Considerando lo dispuesto en los preceptos citados y concordantes, tanto de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de la Ordenanza municipal, por unanimidad **SE ACUERDA:***

Primero.- *Aprobar el proyecto técnico de pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Guindul 1ª Fase en Caparroso.*

Segundo.- *Imponer contribuciones especiales por razón de las obras pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la C/Guindul 1ª Fase de Caparroso.*

Tercero.- *Incoar asimismo expediente de ordenación del señalado tributo de conformidad con las siguientes bases de reparto:*

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 176.551,60 euros, IVA incluido, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento, una vez excluido el IVA de redes, de 168.803,22 euros.*
- b) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 15.518,50 euros equivalente al 9,18 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.*
- c) La cantidad a que se refiere la base anterior será objeto de rectificación y ajuste una vez finalizadas las obras de referencia y conocido su coste real y efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece que “El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes”.*
- d) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 82 euros/metros lineal.*
- e). En lo no específicamente previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción de las contribuciones especiales.*

Cuarto.- *Aprobar a los efectos de lo establecido en el punto anterior, la relación provisional de contribuyentes, así como las cuotas individuales resultantes de aplicar al*

coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, según consta en el Anexo I. El pago se efectuará en diez cuotas semestrales iguales junto con el rolde de contribuciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los contribuyentes junto a las cuotas individuales aprobadas inicialmente y exponer al público durante el plazo de 30 días el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, con la finalidad de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en los artículos 119 y 120 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Determinar que en caso de que no se presenten reclamaciones, los acuerdos iniciales de imposición y de ordenación concreta de las contribuciones especiales se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, publicándose entonces tanto el acuerdo como el texto definitivo en la forma establecida por la Ley Foral de Haciendas Locales, así como por la Ley Foral de Administración Local de Navarra, notificándose entonces a los contribuyentes las cuotas individuales que correspondan, si el interesado fuese conocido, o en su caso por edictos.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO DE CAPARROSO.

La Alcaldesa señala que se trató en el grupo de trabajo de comunales y con el Canal de Navarra y la transformación de secano en regadío es necesario proceder a la modificación de la ordenanza para poder optar a las subvenciones de Gobierno de Navarra.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que van a votar en contra. Que va en contra de lo establecido en la Ley Foral de Administración Local en lo que respecta a los aprovechamientos y en los requisitos para ser adjudicatarios de comunal. Con ello se establecen clases de ciudadanos y van a ir a los tribunales y a donde haga falta.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez le manifiesta al concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra que no le sigue, que no ve la incompatibilidad que aduce. A lo que éste le responde que va en contra del artículo 145 de la Ley Foral de Administración Local.

El Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez señala que la ley de infraestructuras agrarias que un su día se aprobó, la aprobó Gobierno de Navarra y nada se dijo entonces de las incompatibilidades.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

10 votos a favor (PSOE y UPN)

1 voto en contra (AIC)

Visto que terrenos comunales del Ayuntamiento de Caparroso se encuentran incluidos en el sector IV-5-II de las zonas regables del Canal de Navarra.

Vista la normativa reguladora de las infraestructuras agrícolas establece una serie de condiciones que han de ser cumplidas para bien de poder alcanzar los beneficios tanto de la transformación misma de los terrenos en regadío, como de obtención de ayudas económicas para su financiación.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la aprobación de las ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos de los bienes comunales requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, consistente en la introducción de la Disposición Adicional Primera, para lo cual se requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

Segundo.- *Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante publicación del anuncio en el BON, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones*

TERCERO.- INCIAR EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CAPARROSO.

La Concejala señala que ha detectado varios errores en el pliego. En primer lugar en lo que se refiere a la duración, en el pliego se dice que el plazo finaliza el 30 de junio de 2009, y se trata del 30 de junio de 2010. Por otro lado en la cantidad anula a abonar.

La Secretaria señala que la cantidad anual es de 55000 euros, tal y como se refleja en el informe de intervención y que se procede a la subsanación de los errores.

La Alcaldesa señala que en las cláusulas técnicas en necesario incluir que se retire la basura el fin de semana dado las guardias que se realizan y que con las curas que se realizan todos las vendas, gasas etc son un foco de infección.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que si es posible puntuar con 15 puntos, aminorando los 60 de la oferta económica en 15 puntos, a que sean mujeres de Caparroso.

La Secretaria señala que eso atenta el principio de igualdad y que si que se puede es aminorar alguno de los criterios incrementando otro, si así lo deciden.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que el lo dejaría tal y como está. Lo que nos interesa es que cuanto más barato mejor, que sean del pueblo y que realicen un buen trabajo.

Toma la palabra la Concejala Dña. M^a Dolores Monente Quiñones y señala que para que se incluye la ludoteca si no se emplea.

La Alcaldesa señala que se incluye porque hoy por hoy el Consultorio Médico se va a trasladar a la ludoteca y el día de mañana se le puede dar una utilidad.

Sin más intervención se procede a la votación que se aprueba por unanimidad.

Vista la necesidad de realizar la limpieza de los edificios municipales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 8 de la misma Ley Foral y con el artículo 22.2 n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 65 y 83 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la iniciación del expediente para la adjudicación del contrato de asistencia de limpieza de edificios municipales.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato de asistencia de limpieza de edificios municipales.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación, junto con el pliego aprobado en el portal de Contratación de Navarra.

CUARTO.- INCIAR EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLICACIÓN Y REFORMA DEL COLEGIO “VIRGEN DEL SOTO” DE CAPARROSO.

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 11 de mayo de 2009 se acordó aprobar el texto del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Caparroso para la ampliación y reforma del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Virgen del Soto” de Caparroso, con una partida de 300.000 euros. IVA incluido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 8 de la misma Ley Foral y con el artículo 22.2 n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 73 y 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la iniciación del expediente para la adjudicación del contrato de obras de ampliación y reforma del Colegio Virgen del Soto de Caparroso, mediante el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.*

Segundo.- *Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación de la obra de ampliación y reforma del Colegio Público Virgen del Soto de Caparroso.*

Tercero.- *Cursar invitaciones al menos a tres empresas, junto con el pliego de condiciones.*

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS CON RELACIÓN AL COMUNAL DE CAPARROSO.

Toma la palabra el Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez y señala que como ya se trataron el grupo de trabajo de comunales se proceda a la votación.

El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que del pozo no sale agua.

El Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez señala que es posible que salga. Puede ser una buena gestión. No cuesta nada legalizarlo, ya se ha puesto en contacto con la guarda de la confederación y ya tiene la cédula parcelaria. Si sale agua se legalizará. Se esta cogiendo agua clorada para regar que es más cara que la del pozo y es una buena solución en las parcelas próximas al río. No se va a legalizar si no cuenta con caudal.

Toma la palabra la concejal Dña. Helena Heras Igea y señala que ella de campo no entiende nada pero es posible que cuando esa parcela se vuelva a adjudicar esa parcela no le sirva para nada al nuevo adjudicatario.

El Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez contesta diciendo que le va a servir para apoyar al riego y el pozo es del Ayuntamiento. Tiene cuatro metros de tubo.

El concejal D. José Manuel Luqui Iriso señala que si que sería posible cerrarlo por seguridad.

Se vota en bloque a todos los puntos contenidos en este salvo el último, relativo a la modificación de la ordenanza que ya ha sido debatido y votado y procedida a la votación se aprueban por unanimidad.

Visto que en el Grupo de Trabajo de Medio Ambiente y Comunales del 19 de mayo de 2009 se estudiaron las diversas instancias presentadas, por unanimidad SE ACUERDA:

Propuestas G.T. Medio Ambiente y Comunales para elevar a Pleno - Fecha: 15-05-09, 12:30 h.

<u>Solicitante</u>	<u>Hecho Solicitado</u>	<u>Propuesta</u>
Pedro Angel Aicua Luqui	Se da de baja de todos los lotes comunales y los pone a disposición del Ayuntamiento	Acceder a lo solicitado
Ignacio Aicua Monente	Solicita el lote del Soto Pol. 7 Parc. 397, que era de Pedro Angel Aicua Luqui	Acceder a lo solicitado
Jesús Miguel Luqui Jiménez	Solicita se pase a su nombre la parcela del Soto Frente al Pueblo, Pol. 8, Parc. 801, que está a nombre de su padre (Jesús Luqui Peñalva), por ser él quien la cultiva.	Acceder a lo solicitado
Alberto Aicua Urzáiz	Solicita dejar la parcela nº 11 de la Balsilla Marín, por no haber tiempo para realizar las reparaciones de las fugas (9).	Acceder a lo solicitado
Ayuntamiento	Lote Soto nº 391, Pol. 7 - Captación agua para riego. Legalizarla ante C.H.E.	Proceder a la legalización
Jesús Manrique Erdozáin	Comunica que su solicitud de regadío se refería a huerto familiar. Pol. 8, Parc. 826	Conforme. Se le adjudica el huerto nº 826, pol. 8, que anteriormente llevaba D. Juan José Hernández Hernández.
Juan José Hernández Hernández	Se da de baja de los huertos en Soto Frente al Pueblo Pol. 8, parcs. 782 y 826	Conforme.
Simón Carreras Medina	Solicita parcela de huerto en Soto Frente al Pueblo, pol. 8, parc. 782.	Conforme.
Fco. Javier Salvador Pascual	Instancia sobre daños jabalíes en 2 robadas del Soto Lobera. Pol. 7, Parc. 395	Trasladar el problema y el acuerdo de Pleno (Coto Libre) a Medio Ambiente, Caza y Pesca
José Ignacio Jiménez Rodrigo	Instancia sobre daños jabalíes en Soto Lobera, Pol. 7, Parc. 405	Trasladar el problema y el acuerdo de Pleno (Coto Libre) a Medio Ambiente, Caza y Pesca
Ayuntamiento	Contribuciones Sociedad de Cazadores	No cobrar las tierras no cultivadas
Ayuntamiento	Resolución tema Plan Cinegético	Esperar informe Técnico Redactor y Sr. Salvador Del Pino.
Ayuntamiento	Informe sobre concesión tierras PAC	Enterados

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda tratar el siguiente asunto:

SEXTO.- AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO ARAGÓN EN EL TRAMO URBANO DE CAPARROSO. ACCIÓN 1- AUMENTO DE LA SECCIÓN DE CAUCE”

Visto que es necesario ejecutar obras en la margen derecha del Río Aragón a su paso por el núcleo urbano de Caparroso, en una longitud aproximada de 1.500 m, consistentes en eliminación de la actual mota de protección existente y la modificación del camino perimetrial para que sirva de nueva mota de protección., al objeto de prevenir las inundaciones en el casco urbano de Caparroso.

Visto el Proyecto de “Adecuación Ambiental del Río Aragón en el tramo urbano de Caparroso. Acción 1- Aumento de la Sección de Cauce” redactado por VS Ingeniería y Urbanismo S.L., por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de “Adecuación Ambiental del Río Aragón en el tramo urbano de Caparroso. Acción 1- Aumento de la Sección de Cauce”.

Segundo.- Autorizar a la Sección de Restauración de Riberas y Obras Hidráulicas del Servicio de Agua del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra a realizar las obras del proyecto.

Tercero.- Autorizar la ocupación definitiva de las siguientes parcelas:

FINCA Nº	SUPERFICIE m2	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA
02	1.669,48	9	735	PASTOS
03	10.006,85	8	824A	ARBOLADO DIVERSO

Cuarto.- Autorizar la ocupación temporal de los terrenos afectados durante la ejecución de las obras, que a continuación se señalan:

FINCA Nº	SUPERFICIE m2	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA
01	13.581,04	4	674A	ALAMEDAS
01	1.401,85	4	674B	T.LABOR
02	40.593,38	9	735	PASTOS
03	136.888,41	8	824A	ARBOLADO DIVERSO
03	1.802,34	8	824B	PASTOS
03	4.385,34	8	824C	PASTOS
04	22.130,63	9	905	ARBOLADO DIVERSO
05	8.889,60	4	943	ARBOLADO DIVERSO

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Restauración de Riberas y Obras Hidráulicas del Servicio de Agua del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.